



Consejo de Seguridad

Septuagésimo séptimo año

9159^a sesión

Viernes 21 de octubre de 2022, a las 10.00 horas

Nueva York

Provisional

Presidente: Sr. Biang (Gabón)

Miembros:

Albania	Sra. Dautllari
Brasil	Sr. Costa Filho
China	Sr. Geng Shuang
Emiratos Árabes Unidos	Sra. Nusseibeh
Estados Unidos de América	Sra. Thomas-Greenfield
Federación de Rusia	Sr. Polyanskiy
Francia	Sra. Broadhurst Estival
Ghana	Sra. Oppong-Ntiri
India	Sr. Ravindran
Irlanda	Sr. Mythen
Kenya	Sr. Kimani
México	Sr. De la Fuente Ramírez
Noruega	Sra. Juul
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Kariuki

Orden del día

La cuestión relativa a Haití

Carta de fecha 8 de octubre de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2022/747)

Informe del Secretario General sobre la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití (S/2022/761)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

22-64584 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión relativa a Haití

Carta de fecha 8 de octubre de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2022/747)

Informe del Secretario General sobre la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití (S/2022/761)

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito al representante de Haití a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2022/765, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por México y los Estados Unidos de América.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2022/747, que contiene el texto de una carta de fecha 8 de octubre de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General, y el documento S/2022/761, que contiene el informe del Secretario General sobre la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Albania, Brasil, China, Francia, Gabón, Ghana, India, Irlanda, Kenya, México, Noruega, Federación de Rusia, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

El Presidente (*habla en francés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 2653 (2022).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sra. Thomas-Greenfield (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Como corredactores de la

resolución 2653 (2022), los Estados Unidos y México desean agradecer conjuntamente a los miembros del Consejo de Seguridad el examen y las consultas que llevaron a cabo en forma minuciosa y expeditiva. Al aprobar esta resolución, hemos dado un paso importante para ayudar al pueblo haitiano. Tras la celebración de negociaciones sólidas e inclusivas, creo que esta resolución refleja realmente el consenso del Consejo. Incluso al trabajar con un plazo acelerado, pudimos incorporar las opiniones de todos los miembros del Consejo.

Esta resolución es una respuesta inicial a las solicitudes de ayuda del pueblo haitiano. Este quiere que actuemos contra los agentes criminales, incluidas las pandillas y quienes las financian, que han estado socavando la estabilidad y ampliando la pobreza en su dinámica sociedad. En respuesta, el Consejo sancionó a uno de los líderes de pandillas más conocidos del país, cuyas acciones han contribuido directamente a la crisis humanitaria que ha causado tanto pesar y sufrimiento al pueblo de Haití.

Estamos dando a entender claramente a los agentes del mal que tienen a Haití como rehén lo siguiente: la comunidad internacional no se quedará de brazos cruzados mientras hacen estragos en el pueblo haitiano. Las sanciones alcanzan su máxima eficacia cuando se dirigen específicamente a los agentes del mal y permiten que la ayuda humanitaria llegue a la población civil. La resolución que hemos aprobado hoy cumple ambos objetivos. Además, hemos procurado incorporar métodos claros, medibles y bien definidos para examinar periódicamente la eficacia de esas sanciones, y doy las gracias a mis colegas por sus sólidas opiniones al respecto. Hemos sentado una base excelente para la acción futura destinada a frenar a los agentes delictivos y a quienes los financian y apoyan.

Sin embargo, quiero subrayar que la aprobación de esta resolución en el día de hoy es tan solo un primer paso. Tenemos aún mucho trabajo por hacer. Ahora que el Consejo ha adoptado medidas deliberadas y decisivas con la aprobación de nuevas sanciones selectivas que transmiten un mensaje firme a las bandas y a quienes las financian, debemos aprovechar ese esfuerzo para abordar otro desafío inmediato: ayudar a restablecer la seguridad y aliviar la crisis humanitaria en Haití.

Como dije el lunes en el Consejo (véase S/PV.9153), los Estados Unidos y México estamos trabajando en un proyecto de resolución que autorizaría una misión internacional de asistencia, no perteneciente a las Naciones Unidas, para ayudar a mejorar la situación

de la seguridad y permitir la afluencia de la ansiada ayuda humanitaria. Además de ser una respuesta a una petición del Gobierno de Haití, es también una de las opciones que el Secretario General propuso a la consideración del Consejo de Seguridad en vista del deterioro del entorno de seguridad. Si bien las medidas de hoy son importantes, debemos seguir haciendo cuanto esté en nuestra mano por ayudar al pueblo haitiano en este momento de necesidad.

Sr. De la Fuente Ramírez (México): Empiezo por agradecer a los miembros del Consejo de Seguridad por su participación en el proceso de negociación y por sus comentarios constructivos, los cuales permitieron, sin duda, fortalecer el texto recién aprobado de la resolución 2653 (2022). Celebramos que la aprobación haya sido por unanimidad, porque, de esta manera, se refleja con claridad la unidad del Consejo en un tema de suyo complejo y no exento de controversias. Ante la crisis por la que atraviesa Haití, el Consejo de Seguridad ha dado una señal clara de que la violencia tiene que parar y no debe quedar impune.

También es importante haber establecido un embargo para cualquier transferencia de armas hacia esos actores no estatales que, además de aterrorizar a la población civil, desestabilizan el país. Como lo hemos afirmado repetidamente, el tráfico de armas es un flagelo para muchos países y debe ser combatido con firmeza. Esta resolución apunta en esa dirección y envía, asimismo, una señal clara de que el consejo de Seguridad no permanecerá con los brazos cruzados y actuará no solo en contra de quienes generan violencia en las calles, sino también de aquellos quienes los apoyan, los prohíjan y los financian.

Lo que los Estados Unidos y México buscamos con esta resolución es, ante todo, apoyar a Haití en su lucha por establecer una convivencia pacífica y una gobernabilidad democrática. México reitera su plena solidaridad con nuestra hermana nación haitiana y exhorta a los miembros del Consejo a seguir trabajando en los pasos subsecuentes que habrán de requerirse para lograr tal objetivo.

Sr. Geng Shuang (China) (habla en chino): El lunes estuvimos hablando en este Salón sobre la situación en Haití (véase S/PV.9153). Los miembros del Consejo de Seguridad expresaron su profunda preocupación por el hecho de que Haití esté sumido en una múltiple crisis, política, humanitaria y de la seguridad. Insistieron en la necesidad de una solución política para aliviar el sufrimiento de la población y reclamaron unánimemente una

actuación enérgica para acabar con las bandas criminales en el país.

Hace un momento, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 2653 (2022), por la que se imponen sanciones a las bandas delictivas haitianas, con prohibición de viajar, congelación de activos y embargo de armas, lo cual es la traducción práctica del consenso existente en el Consejo sobre la necesidad de atajar la violencia de las bandas, proteger al pueblo haitiano y restablecer la seguridad y el orden público en Haití. China lo celebra.

China ha exhortado siempre a la cautela en el uso o la amenaza de uso de sanciones en las relaciones internacionales, independientemente de las circunstancias. Sin embargo, teniendo en cuenta la urgencia de la situación actual de Haití y el clamor de su población, China fue el primer integrante del Consejo en proponer sanciones específicas contra las bandas delictivas haitianas. Otros miembros del Consejo de Seguridad, así como países de la región, se hicieron eco rápidamente de nuestra propuesta. Encomiamos a los Estados Unidos y a México, como corredactores, por haber recabado las opiniones de otros países mientras elaboraban la resolución, a fin de mejorar constantemente el texto. Asimismo, encomiamos a los demás miembros del Consejo por la actitud seria y responsable demostrada durante las consultas y por haber trabajado de consuno para que la resolución fuera aprobada por consenso.

Esperamos que la resolución 2653 (2022) transmita a las bandas delictivas de Haití un mensaje claro, instándolas a poner fin de inmediato sus fechorías, dejar de perjudicar a la población y abandonar su pretensión de socavar los cimientos económicos, sociales y de la seguridad de Haití. Esperamos que la resolución transmita un mensaje claro a las facciones políticas haitianas, exigiéndoles que dejen de inmediato de confabularse con agentes criminales, pongan fin a las pugnas partidistas, antepongan los intereses del país y del pueblo y lleguen lo antes posible un consenso sobre la estructura política de la nación y las disposiciones de la transición. Esperamos también que la resolución 2653 (2022) transmita un mensaje claro a los haitianos, para que sepan que el Consejo de Seguridad presta atención a su sufrimiento y hará cuanto esté en su mano por ayudarlos a erradicar el flagelo de la violencia de las bandas y quitarles este pesado fardo de encima.

Haití está al borde del colapso y necesita imperiosamente la ayuda de la comunidad internacional. Tras la aprobación de esta resolución, el Consejo seguirá

vigilando la evolución de la situación en Haití. Esperamos que el Consejo de Seguridad, en la próxima etapa de sus deliberaciones sobre la cuestión de Haití, siga manteniendo ese espíritu de consulta y solidaridad, se adhiera al principio de la búsqueda de resultados prácticos y efectivos, se guíe por la consideración de todos los puntos de vista y adopte decisiones con prudencia. China está dispuesta a ejercer un papel activo y constructivo en ese sentido.

Sra. Juul (Noruega) (*habla en inglés*): Noruega ha votado a favor de la resolución 2653 (2022). La alarmante situación de Haití, que ya abordamos en una sesión reciente del Consejo (véase S/PV.9153), exige la actuación de la comunidad internacional. El pueblo haitiano merece toda nuestra atención, nuestra asistencia y nuestra dedicación. Hoy, como respuesta, el Consejo ha establecido su primer régimen de sanciones desde 2017, lo cual es un paso importante para reducir la capacidad de las bandas y los agentes delictivos de proseguir con sus actividades violentas e ilegales, que tienen paralizado a Haití.

Nuestras deliberaciones se han centrado en la creación de un régimen robusto y bien diseñado, capaz de atajar y disuadir la violencia sexual y de género, el reclutamiento de menores por parte de grupos armados y redes delictivas y la comisión de abusos contra los derechos humanos, todo lo cual plantea una amenaza para la paz y la seguridad en Haití y en la región. Es importante que dicho régimen de sanciones incluya también una exención humanitaria sólida.

Permítaseme también destacar la importancia que reviste el hecho de que el Consejo reconozca la necesidad de adoptar procedimientos justos y claros, y su intención de autorizar al Ómbudsman para que solucione esa cuestión. La observancia del debido proceso es fundamental para mantener la eficacia y la legitimidad de cualquier régimen de sanciones. Noruega ha abogado durante años por el fortalecimiento de las salvaguardias del debido proceso, y es significativo que el Consejo haya mostrado con tanta claridad su intención de conceder autorización al Ómbudsman para que garantice el debido proceso más allá del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas.

Es importante que el Consejo mantenga su intención y su voluntad de defender el debido proceso. Celebramos ese paso en pro de la prestación de ayuda al pueblo de Haití. Noruega está dispuesta a proseguir los

debates sobre otro proyecto de resolución, que los Estados Unidos han destacado y que, esperamos, se compare rápidamente con el resto de los miembros.

Sr. Polyanskiy (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia votó a favor de la resolución 2653 (2022), presentada por los Estados Unidos de América y México, por la que se establece un régimen de sanciones del Consejo de Seguridad contra las bandas criminales en Haití.

No fue fácil para el Consejo acordar un texto aceptable para todos. Señalamos que los patrocinadores cambiaron su planteamiento inicial, que no era muy constructivo, y finalmente tuvieron en cuenta las preocupaciones de otros miembros del Consejo en relación con las prisas excesivas en torno a esta cuestión y los consiguientes plazos artificiales. El consenso alcanzado al aprobar la resolución pone de relieve que, incluso en las circunstancias actuales, el Consejo de Seguridad puede lograr buenos resultados si actuamos con responsabilidad, respetamos las posturas de los demás y abrigamos un verdadero interés en hallar una avenencia para resolver juntos los problemas difíciles.

Esperamos que, al presentar esta resolución sobre sanciones, Washington y México hayan actuado sobre la base de la visión compartida de los agentes regionales, muchos de los cuales, francamente, se encuentran sometidos a una presión no menor que la del crimen organizado en Haití. A ese respecto, los Estados Unidos no están exentos de este problema en absoluto.

Pese a que hemos apoyado la resolución, no estamos convencidos de que mediante las medidas restrictivas internacionales se logre una respuesta adecuada al conjunto de problemas que asolan Haití. Por consiguiente, para lograr una solución duradera se requieren un proceso político inclusivo, el desarrollo socioeconómico y la erradicación de la pobreza y la desigualdad. Las instituciones estatales en Haití deben fortalecerse y liberarse de los dictados externos, que han sido una constante en casi toda la historia moderna del país.

Observamos que los problemas de las corrientes de armas ilegales y del crimen organizado en el Caribe no se limitan a Puerto Príncipe. En las complejas redes transfronterizas están involucrados otros agentes, algunos de ellos de muy alto nivel, que no deben ser ignorados por el comité de sanciones que se está creando y su panel de expertos, los cuales deben actuar estrictamente en el marco de su respectivo mandato.

En cualquier caso, las medidas restrictivas no deben conducir a la exclusión de Haití ni obstaculizar su

proceso político. Las sanciones del Consejo de Seguridad no son un instrumento punitivo, sino más bien una de las herramientas más poderosas del conjunto de instrumentos a disposición del Consejo de Seguridad para responder a las amenazas emergentes. Las restricciones internacionales deben examinarse periódicamente con objeto de evaluar su idoneidad y de suavizarse o levantarse por completo, según procesa. Seguiremos vigilando de cerca esta cuestión.

Sr. Mythen (Irlanda) (*habla en inglés*): A la luz de la situación verdaderamente desesperada en Haití y de la responsabilidad del Consejo de Seguridad de responder con urgencia, Irlanda acoge con satisfacción la aprobación unánime de la resolución 2653 (2022) con el fin de establecer un nuevo régimen de sanciones para Haití.

Hoy, por primera vez en cinco años, el Consejo de Seguridad ha aprobado un nuevo régimen de sanciones, centrado en las bandas que estrangulan a Haití y a su pueblo.

Irlanda agradece enormemente los esfuerzos que despliegan los Estados Unidos y México, como correductores, en la redacción de la resolución, así como su trabajo con otros miembros del Consejo con objeto de satisfacer sus expectativas en relación con el proyecto de resolución. A ese respecto, acogemos con satisfacción la inclusión de la violencia sexual y de género como un criterio de designación independiente.

Irlanda también cree que es esencial que el Consejo incluya en este nuevo régimen el fortalecimiento de los procedimientos justos y del debido proceso para la supresión de nombres de la lista en este nuevo régimen de sanciones. Como miembro del Grupo de Estados que Comparten la Misma Posición sobre las Sanciones Selectivas, Irlanda acoge con satisfacción la referencia específica al Ómbudsman en el decimonoveno párrafo. Ahora esperamos que se produzcan avances concretos en la ampliación del mandato de la Oficina del Ómbudsman al régimen de sanciones de Haití y a todos los demás regímenes.

Hasta la fecha, al Ómbudsman solo le ha sido confiado el mandato de revisar causas relativos a la lista de sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida. Ahora hemos añadido el régimen de sanciones de Haití. Con ello, quedan otros 14 comités de sanciones para los cuales no existe un sistema independiente de revisión de las solicitudes de eliminación de nombres de la lista. A todos nos interesa garantizar que, cuando se apliquen sanciones de las Naciones Unidas, se respeten las normas internacionales relativas al debido proceso, y ha llegado

el momento de que el Consejo de Seguridad aborde de manera sustantiva esas preocupaciones.

Aunque solo mediante esta resolución y el régimen de sanciones que en ella se establece no se puede resolver la crisis polifacética en la que está sumida Haití, ambos constituyen una acción significativa del Consejo de Seguridad en apoyo del pueblo haitiano. La aprobación de la resolución pone de relieve la seriedad con la que el Consejo de Seguridad está dispuesto a actuar contra las bandas criminales y en favor del pueblo de Haití. Irlanda seguirá haciendo lo que le corresponde para garantizar que el Consejo siga asumiendo esa responsabilidad.

Sr. Kimani (Kenya) (*habla en inglés*): Kenya agradece a México y a los Estados Unidos los esfuerzos consultivos realizados en la redacción de la resolución 2653 (2022), que acabamos de aprobar. Kenya votó a favor de la resolución después de hacer todo lo posible, como uno de los tres miembros africanos del Consejo de Seguridad (A3), para garantizar que en ella se incorporara un mecanismo de examen y que fuera dirigida contra quienes ponen en peligro la paz en Haití. Agradecemos a los correductores y a los demás miembros que hayan tenido en cuenta las propuestas del A3.

Esta nueva resolución es una de las medidas más tangibles que el Consejo de Seguridad ha adoptado recientemente. Representa el primer paso real para crear una solución global y duradera a la crisis de Haití. Es una sólida muestra de la determinación del Consejo de apoyar al pueblo de Haití en su lucha contra las bandas y sus patrocinadores.

Kenya acoge con satisfacción los parámetros específicos y mensurables para la revisión de las sanciones. Esos parámetros permitirán al Consejo de Seguridad evaluar los progresos, con vistas a adaptar progresivamente las medidas a medida que mejore la situación. Felicitamos al Consejo por haber dado ese paso, y abogamos por que siga aplicando ese enfoque en otros expedientes.

La aplicación de las sanciones dependerá en gran medida de la cooperación y el apoyo de la comunidad internacional, en particular de los Estados de la región. Será necesario intercambiar información y coordinarse para garantizar que los responsables del sufrimiento de los haitianos rindan cuentas.

Sigue siendo fundamental la ayuda para reforzar la capacidad de las instituciones haitianas. A ese respecto, acogemos con satisfacción y apoyamos las recientes iniciativas de la Comunidad del Caribe y de otros amigos de Haití.

Reiteramos nuestro firme apoyo a una solución dirigida y asumida como propia por los haitianos a la actual crisis política. Confiamos plenamente en que, pese a la divergencia que existe en la actualidad en sus puntos de vista, los líderes políticos haitianos hallarán la voluntad y la capacidad para forjar un consenso y trazar un camino viable para Haití.

Kenya seguirá profesando un sincero interés en la seguridad y la prosperidad de Haití y brindaremos todo el apoyo que esté a nuestro alcance, incluso después de que nuestro mandato en el Consejo de Seguridad finalice en diciembre. Reitero la solidaridad de Kenya con el pueblo de Haití y nuestra determinación de proteger la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de ese país.

Sra. Nusseibeh (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en inglés*): Al votar a favor de la resolución 2653 (2022), los Emiratos Árabes Unidos reiteran su apoyo a los esfuerzos que despliega el Consejo de Seguridad para abordar directamente la difícil situación de seguridad en Haití a través de la imposición de sanciones selectivas contra las bandas armadas.

La violencia y el terror que las bandas armadas infligen al pueblo de Haití siguen siendo completamente inadmisibles. El establecimiento de un régimen de sanciones contra las bandas armadas en Haití mediante la resolución 2653 (2022) es una medida importante para abordar esos actos. En particular, es sumamente necesario el embargo de armas para evitar el suministro de armas ilícitas a los grupos armados.

Las aleccionadoras exposiciones informativas y los informes que oímos sobre la terrible situación humanitaria en Haití, incluida la inseguridad alimentaria y de agua generalizada, la falta de electricidad, combustible y apoyo médico, y ahora el resurgimiento del cólera, fueron no menos que devastadores. Por lo tanto, acogemos con agrado el hecho de que en la resolución se incorpore la propuesta formulada por los Emiratos Árabes Unidos y que apoyan los miembros del Consejo de una excepción humanitaria para minimizar el impacto de las medidas de sanciones sobre la asistencia humanitaria a Haití. Encomiamos el enfoque constructivo de los corredactores en esa cuestión crítica, que se refleja en la aprobación por unanimidad de la resolución hoy, una señal del potencial de la unidad del Consejo que necesitamos sobremanera.

Además, acogemos con satisfacción la inclusión por parte de los corredactores de las propuestas que formulamos para dar un mayor reconocimiento a los

importantes papeles que desempeñan los países de la región y las organizaciones regionales, incluida la Comunidad del Caribe, para apoyar a Haití en su camino en pos del establecimiento de la paz y la estabilidad.

También acogemos con agrado que en la resolución 2653 (2022) se hayan incluido propuestas para fortalecer los criterios de designación para las sanciones con el fin de hacer frente a los horribles informes de violencia sexual y de género de las bandas armadas. Apoyamos plenamente las formulaciones que se han incluido en el texto. Esperamos que en futuras deliberaciones se establezcan puntos de referencia claros, bien definidos y viables para que finalmente se levanten las sanciones cuando llegue el momento adecuado.

Reconocemos que la resolución 2653 (2022) no es la panacea que devolverá a Haití al camino de la paz. Una vez más, hacemos un llamamiento urgente a todas las partes interesadas en Haití para que trabajen en pro de un arreglo político entre los haitianos.

Sr. Costa Filho (Brasil) (*habla en inglés*): Seguimos profundamente preocupados por la situación en Haití. Esperamos sinceramente que la resolución 2653 (2022), que hemos aprobado hoy, tenga una incidencia efectiva sobre el terreno. Estimamos que prohibir la transferencia de armas pequeñas y armas ligeras y de municiones a los agentes no estatales en Haití e imponer medidas adecuadas a quienes participan en actos de violencia o los apoyan, incluida la congelación de activos y la prohibición de viajar, puede ayudar a frenar el recrudecimiento de la violencia en el país.

La Carta de las Naciones Unidas proporciona al Consejo de Seguridad un conjunto de instrumentos para mantener la paz y la seguridad internacionales, siendo las sanciones uno de ellos. Las sanciones pueden ser legítimas y eficaces cuando se crean de forma multilateral, se orientan estratégicamente y se elaboran de tal modo que tengan las mínimas repercusiones para la población civil.

Sin embargo, como ocurre con toda medida coercitiva, podrían tener consecuencias no deseadas. Por eso, durante las negociaciones, el Brasil se esforzó por incluir mecanismos de control, criterios de inclusión en la lista, exenciones y excepciones humanitarias y las condiciones para el levantamiento de las sanciones. Consideramos que todos esos parámetros son esenciales para aplicar esas medidas de forma responsable y eficaz.

Acogemos con agrado el hecho de que al texto se le haya añadido una excepción humanitaria. Los agentes

humanitarios deben ser capaces de prestar asistencia a los civiles que la necesiten. Si no pueden llevar a cabo labores humanitarias y de socorro imparciales debido a la aplicación excesiva de sanciones o a la criminalización de sus actividades, los más vulnerables serán los primeros en sufrir las consecuencias. Aunque reconocemos la especificidad de cada régimen de sanciones, animamos a que la excepción aprobada hoy se reproduzca en otras situaciones de forma horizontal.

El Consejo de Seguridad ha logrado avances en la mejora de sus regímenes de sanciones gracias a la transición a las sanciones selectivas, la creación de exenciones humanitarias y el establecimiento de mecanismos de vigilancia a través de grupos de expertos. Sin embargo, es necesario garantizar unos niveles mínimos de garantías procesales, de conformidad con los instrumentos de derecho internacional de los derechos humanos. Los problemas en materia de garantías procesales siguen afectando a la eficacia de las sanciones de las Naciones Unidas. A ese respecto, lamentamos que el Consejo haya perdido la oportunidad de abordar ese reto en esta resolución.

La ampliación del mandato del Ómbudsman al actual régimen de sanciones o la creación de un mecanismo de examen equivalente para tratar de forma independiente las solicitudes de exclusión de las listas puede haber fortalecido las garantías procesales en el marco de las sanciones de las Naciones Unidas. En el fondo, esa medida también ha fortalecido la eficacia del Consejo al minimizar el riesgo de que sus decisiones fueran impugnadas en tribunales nacionales o internacionales por las entidades y personas incluidas en la lista.

Tomamos nota de que la referencia a la Oficina del Ómbudsman se incorporó como un párrafo del preámbulo. Esperamos con interés seguir logrando avances en la importante cuestión de las garantías procesales, tanto en este régimen de sanciones como en otros regímenes de sanciones de las Naciones Unidas de forma horizontal.

Establecer un régimen de sanciones nuevo en el Consejo de Seguridad después de cinco años es una gran responsabilidad y sienta un precedente para las decisiones futuras del Consejo. Por ello, hubiéramos acogido con agrado un proceso de negociación más transparente e interactivo para abordar plenamente todas las cuestiones pendientes. Aunque estimamos que se podría haber conseguido más si hubiéramos tenido más tiempo para un debate en profundidad, esperamos que la resolución 2653 (2022) aliente y fomente una evolución positiva.

Para concluir, quisiera reiterar que el empeño del Brasil en favor de Haití es inquebrantable y que no somos ajenos al sufrimiento del pueblo haitiano.

Sra. Oppong-Ntiri (Ghana) (*habla en inglés*): Ghana acoge con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución sobre las sanciones contra Haití (resolución 2653 (2022)), en la que se recoge la determinación colectiva del Consejo de Seguridad de aplicar sanciones selectivas contra las personas que participan en actos de violencia de bandas y en actividades delictivas en Haití o las apoyan. Ghana votó a favor de la resolución y deseamos agradecer a los corredactores, México y los Estados Unidos, sus esfuerzos encaminados a dar cabida a las aportaciones de las distintas delegaciones y, en última instancia, a forjar un consenso.

El pueblo de Haití afronta graves problemas, ya que las bandas siguen perpetrando secuestros, asesinatos y actos de violencia sexual y de género, y destruyendo la vida y los medios de subsistencia de los haitianos de a pie. Esperamos que las medidas que acabamos de aprobar en la resolución contribuyan a solucionar los problemas y a señalar a los agentes criminales que perpetran esos actos atroces en Haití que tendrán que rendir cuentas.

Responder a la crisis humanitaria y de seguridad en Haití es, como miembros del Consejo, lo que les debemos a los haitianos de a pie, y esta resolución por la que se imponen sanciones a las bandas es solo una de esas medidas. Por lo tanto, acogemos con agrado que en la resolución se hayan reforzado los criterios de referencia, lo cual permitirá al Consejo hacer una evaluación global de la eficacia y la idoneidad de las medidas que contiene.

Nos alegramos especialmente de que las medidas de la resolución también tengan como objetivo garantizar que no haya consecuencias humanitarias adversas para los haitianos de a pie, especialmente teniendo en cuenta la lamentable experiencia de las sanciones impuestas a Haití en decenios anteriores.

Los haitianos ya han sufrido bastante, y nuestros actos como Consejo no deben empeorar en modo alguno la difícil situación del pueblo haitiano. Reconocemos que la aplicación efectiva de la resolución 2653 (2022) requerirá el apoyo y la cooperación de todos los Estados Miembros, en particular de los agentes de la región. Por ello, exhortamos a los países vecinos y a otros de la región que apoyen al Consejo en la aplicación de la resolución.

Para concluir, quisiera reiterar nuestro empeño inquebrantable en favor de Haití y todos los haitianos.

Solamente buscamos el mejor interés del pueblo. Al tiempo que reiteramos el llamamiento para que se busquen soluciones a la actual crisis que estén dirigidas y protagonizadas por los propios haitianos, seguiremos haciendo todo lo posible para apoyar al pueblo de Haití.

Sra. Broadhurst Estival (Francia) (*habla en francés*): El Consejo se reunió el lunes para tratar la situación en Haití (véase S/PV.9153). Francia se siente sumamente preocupada por la situación sobre el terreno, en particular por el sufrimiento de la población local. Francia apoya al pueblo haitiano y seguirá movilizándose para prestar todo su apoyo al pueblo de Haití. Por ello, Francia se congratula de que hoy se haya aprobado por unanimidad este nuevo régimen de sanciones para poner fin a los actos inadmisibles de las bandas en Haití.

Francia se congratula del espíritu constructivo con el que se han llevado a cabo esas negociaciones. Espera que el Consejo siga por ese camino para las próximas medidas indispensables en nuestra movilización en favor de la paz y la seguridad en Haití.

El Presidente (*habla en francés*): Formularé ahora una declaración en calidad de representante del Gabón.

El Gabón ha votado a favor de la resolución 2653 (2022) y se congratula de que haya sido aprobada por unanimidad por los miembros del Consejo. Hemos votado a favor porque es nuestra responsabilidad salvar al pueblo haitiano del caos y restablecer la esperanza ensombrecida por la inseguridad y la angustia. Hemos votado a favor porque el texto de la resolución tiene por objeto neutralizar a las bandas que siembran el terror en Haití, agotar sus fuentes de financiación y sus suministros, proteger a la población civil, en especial a las mujeres y los niños, y crear las condiciones necesarias para responder a un brote de cólera. Esperamos que el texto que acabamos de aprobar se aplique de inmediato en la letra y en el espíritu y, sobre todo, estamos convencidos de que el Consejo acaba de transmitir al pueblo haitiano un enérgico mensaje de solidaridad, diciéndole que estamos a su lado. Reafirmamos nuestra determinación de respetar la soberanía y la integridad territorial de Haití.

Vuelvo a asumir las funciones de Presidente del Consejo.

Tiene la palabra el representante de Haití.

Sr. Rodrigue (Haití) (*habla en francés*): Ante todo, quisiera dar las gracias a los Estados Unidos de América y a México, corredactores del expediente de Haití en el Consejo de Seguridad, por la elaboración del texto de la resolución 2653 (2022) y por haber dirigido con éxito

las negociaciones que han conducido a su aprobación por unanimidad. También expreso mi reconocimiento a todas las delegaciones por su implicación constructiva en las negociaciones que han contribuido a elaborar la versión final del texto, en la que se tienen en cuenta los intereses de todos. A ese respecto, quiero expresarles el profundo agradecimiento del Gobierno y del pueblo haitianos.

La delegación haitiana celebra la aprobación por unanimidad de la resolución 2653 (2022), que establece un régimen de sanciones específico contra los dirigentes de las bandas armadas que operan en Haití y contra todos aquellos que las apoyen proporcionándoles financiación, armas, municiones o cualquier otro recurso. Estas medidas restrictivas consisten en la prohibición de viajar para dichas personas, la congelación de sus activos y un embargo de armas para los agentes no estatales. Dichas sanciones se basan en una serie de criterios definidos en la resolución 2645 (2022), a saber: participar en la violencia de las bandas o apoyarla, llevar a cabo actividades delictivas, cometer violaciones de los derechos humanos, obstaculizar el suministro de la ayuda humanitaria o de productos esenciales a la población o realizar otras actividades que socaven la paz, la estabilidad y la seguridad de Haití y de la región.

No cabe duda de que esas medidas contribuirán a poner freno a las actividades violentas y mortíferas de los grupos armados que proliferan en el país y que causan numerosas víctimas y desplazamientos masivos de población. Transmiten un mensaje político poderoso y disuasorio, capaz de cambiar el comportamiento de los agentes que operan sobre el terreno. Con esta decisión, el Consejo ha demostrado su voluntad de apoyar al pueblo haitiano en su recuperación de un entorno seguro y de la estabilidad política. Ello evidencia la determinación de la comunidad internacional de ejercer su papel para solucionar la grave crisis multidimensional que mi país afronta, demostrando al pueblo haitiano que no está solo y que se ha escuchado su clamor angustiado.

Sin duda, es un paso en la dirección correcta. Sin embargo, para lograr un resultado duradero, no hay que apartarse de esta senda. Por efectivas que sean como elemento disuasorio, las sanciones, por sí solas, no podrán acabar con el elevado nivel de violencia que afecta a Haití y que causa un sufrimiento indecible a la población, sobre todo a las mujeres y los niños. Como hemos repetido hasta la saciedad, la Policía Nacional de Haití carece de capacidad para hacer frente a la amenaza que plantean los grupos armados. En su informe del 13 de octubre, el Secretario General reconoce que

“La mejora de la capacidad policial del país no bastará por sí sola para lograr el cambio transformador que Haití necesita a fin de abordar de forma sostenible la crisis multidimensional de seguridad” (S/2022/761, párr. 79).

En ese sentido, la solicitud del Gobierno haitiano de un apoyo robusto, en forma de una fuerza especializada que pueda ayudar a la Policía Nacional de Haití, merece una atenta consideración por parte de los miembros del Consejo.

Para concluir, mi delegación desea subrayar que estamos en una carrera contrarreloj, ya que se trata de un país que se hunde cada día más en un abismo de violencia e inseguridad. Está en juego la vida de miles de personas. Con cada día perdido a la hora de dar una respuesta adecuada a la situación, se pierden también demasiadas víctimas inocentes.

Se levanta la sesión a las 10.45 horas.